

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de abril de 1991, por la que se hace público el fallo del III Concurso Escolar Andalucía y Europa.

Convocado por Orden de 8 de enero de 1991 (BOJA núm. 7/29.01.91) el III Concurso «Andalucía y Europa» para alumnos de la Segunda Etapa de Enseñanza General Básica, esta Consejería informa:

Primero. El Jurado al que hace referencia el artículo sexto de la referida Orden, quedó constituido por las siguientes personas:

D. Juan Carlos Cabello Cabrera, Viceconsejero de Educación y Ciencia.

D. Alberio Moreno Navarro, Jefe de Servicio de Programas y Planes Especiales.

D. Jerónimo Losada Lucas, Jefe de Servicio de Coordinación Administrativa.

D. Manuel Bobio Valls, Jefe de Servicio de Formación Profesional.

D. Bernarda Cimiano Algarrada, Director C.P. Rector Mota Solodo. San Jerónimo (Sevilla).

D. Gabriel Pérez Fernández, Director C.P. S. José Obrero. Sevilla.

D. Rafael Rojas Bueno, Secretario.

Segundo. Examinados los trabajos presentados, el Jurado decidió otorgar los premios a los autores de los trabajos presentados por los ocho equipos de alumnos que se relacionan, dirigidos por los profesores que figuran en cada equipo:

### 1. Alumnos:

Emilio Jesús Sastre Alonso.

Salvador Lage Martín.

Gema Delgado Bermúdez.

Juani de Alba Marín.

M<sup>o</sup> Olivo de Alba Bermúdez.

Profesor: D. Juan Rafael Márquez Carrillo.

Centro Escolar: C.P. Las Malinas. Bda. Las Molinos, s/n. Tlfno. 956 440132. Conil de la Frontera (Cádiz).

### 2. Alumnos:

Mónico Bellido Pérez.

Raúl Flores Cortés.

José Gémez Jiménez.

F. Borja Humada Gómez.

M<sup>o</sup> Angeles Ramos Romero.

Profesor: D. Manuel Ortigosa Peñas.

Centro Escolar: C.P. Concepción Arenal. C/ Blas Infante, s/n. Tlfno. 957 265054. Córdoba.

### 3. Alumnas:

Diana García-Alonso García.

Laura Delgado Moreno.

Vanesa Herrera Pimentel.

Matías Torres López.

Carlos Millán González.

Profesor: D. Francisco Ruiz Castro.

Centro Escolar: C.P. Sierra Elvira. C/ Virgen Blanca, s/n. Tlfno. 958 250999. Granada.

### 4. Alumnos:

Sonia Blanca Nevada.

Pilar Gil Carroasco.

José Caballero Sánchez.

Bárbara Hermosa Campaño.

José Antonio Gil Vega.

Profesor: D. Nicolás Gómez Gómez.

Centro Escolar: C.P. San Roque. C/ Paseo de lo Ermita, s/n. Tlfno. 955 106056. 21270 Cala (Huelva).

### 5. Alumnas:

Yolanda Alcaló Cuerva.

Pedro Jesús Camacho Tebas.

Pedro Lérido Marín.

Juan Manuel Arboleda Rables.

Enrique Martínez Martínez.

Profesor: D. Pedro Antonio López Yera.

Centro Escolar: C.P. Nuestra Padre Jesús. C/ Los Belenes, s/n. Tlfno. 953 617132. 23712 Jabalquinto (Jaén).

### 6. Alumnos:

Miguel Angel Gaona Torres.

Oliva Pozo Domínguez.

María Carmen Pozo Llamas.

Mari Luz Pozo Fernández.

Jorge Rama García.

Profesor: D. Pedro Gómez Velasco.

Centro Escolar: C.P. Gerardo Fernández. C/ Santillán, 7. Tlfno. 952 740118. Mollino (Málaga).

### 7. Alumnos:

Carmen Capitán Linares

Mónica Carballo Núñez.

Fidel Cosano Soria.

Antonio Moriana Hortigosa.

Margarita Pozo Sojo.

Profesor: D. Miguel Pino López.

Centro Escolar: C.P. López de Vega. C/ Avda. de la Libertad, s/n. Tlfno. 957 621183. 41580 Casariche (Sevilla).

### 8. Alumnos:

Cristina Hidalgo Lara.

M<sup>o</sup> del Mor Reina Seno.

Jesús Ortiz Segura.

Laurdes Lara Montesino.

Alfonso Mulera Cortés.

Profesor: D. José Carlos Carmona Toledano.

Centro Escolar: C.P. Diego de Riaño. C/ Isla Km. 1. Tlfno. 4691327, 41039 Sevilla.

Tercero. El Jurado acuerda felicitar a todos los profesores y alumnos participantes por el gran interés registrado y la originalidad de los trabajos presentados.

Sevilla, 17 de abril de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de abril de 1991, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Virgen Inmaculada, de Málaga

Examinado el expediente incoado a instancia de Doña Amporo Sanz Guijorra, en su calidad de representante de la Congregación «Religiosas Hijos de Jesús», entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Virgen Inmaculada» con domicilio en c/. Maralés Villarrubio núm. 7 de Málaga, en solicitud de ampliación de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia)

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable;

Resultando que el Centro con código 29004377, tiene autorización definitiva para 6 unidades de Preescolar (Párvulos) para 240 puestos escolares por Orden de 27 de octubre de 1989 y 32 unidades de Educación General Básica para 1.280 puestos escolares por Orden de 12 de diciembre de 1973;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Religiosas Hijos de Jesús»;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidos por las disposiciones vigentes;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la ampliación de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) para 35 puestos escolares al Centro docente Privado «Virgen Inmaculada», con domicilio en c/ Morales Villarrubia núm. 7 de Málaga; quedando con una composición resultante de 7 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 35 puestos escolares y 6 unidades de Párvulos para 240 puestos escolares) y 32 unidades de Educación General Básica para 1.280 puestos escolares;

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de abril de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 24 de abril de 1991, por la que se revisa y actualiza la Orden de Clasificación del Centro Privado de Bachillerato Sagrado Corazón, de Córdoba.*

Examinado el expediente del Centro Homologado de Bachillerato Sagrado Corazón de Córdoba, en solicitud de revisión de la Orden por la que se asignaba clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden de clasificación;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe del Servicio de Inspección Educativa y Unidad Técnica de la Delegación.

Vistos la Ley General de Educación y Financiación Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6), la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4), el Decreto 1855/74 de 7 de julio (BOE del 10 de julio); las Ordenes Ministeriales de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27) y 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladora de la clasificación de Centros Privados de Bachillerato y 17 de julio de 1980 (BOE del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitario.

Esta Consejería ha resuelto revisar y actualizar la Orden Ministerial de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Córdoba.  
Municipio: Córdoba.  
Localidad: Córdoba.  
Denominación: «Sagrado Corazón»  
Domicilio: Plaza San Juan núm. 2  
Titular: R.R. Esclavas Sagrado Corazón de Jesús.

Clasificación Definitiva como Centro Homologado de Bachillerato con 8 unidades y 320 puestos escolares, autorizándose en consecuencia la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden Ministerial de 23 de septiembre de 1978.

La clasificación señalada anula cualquier otra anterior y los datos especificadas en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice

Sevilla, 24 de abril de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 30 de abril de 1991, por la que se dispone la adscripción del Instituto de Bachillerato Isla Verde (Algeciras) como centro colaborador del Instituto de Bachillerato a distancia de Cádiz.*

La Orden de 17 de mayo de 1988, por la que se disponían las medidas necesarias para el funcionamiento de los Institutos de

Bachillerato a Distancia de Córdoba, Granada, Jón y Sevilla, estableció la adscripción de determinados Institutos Colaboradores a los Institutos de Bachillerato a Distancia de Andalucía. Dado que el Decreto 260/1990 de 4 de septiembre crea el Instituto de Bachillerato a Distancia de Cádiz, procede establecer las nuevas adscripciones que afectan a este Centro.

En consecuencia, esta Consejería ha dispuesto.

Artículo Unico: El I.B. Isla Verde de Algeciras (Cádiz) quedo adscrito, como centro colaborador, al I.B.A.D. de Cádiz

#### DISPOSICIONES FINALES

1. Queda derogado lo dispuesto en la Orden de 17 de mayo de 1988 en lo referente a los Institutos Colaboradores de la provincia de Cádiz.

2. Lo dispuesto en la presente Orden entrará en vigor a partir del curso 1991/92.

Sevilla, 30 de abril de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 13 de mayo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 783/89, interpuesto por don Cayetano Béjar Rodríguez y otros cinco.*

En el recurso núm. 783/89, interpuesto por Don Cayetano Béjar Rodríguez y otros cinco, se ha dictado sentencia con fecha 1.12.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Estimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Conradi Rodríguez en nombre de D. Cayetano Béjar Rodríguez y otros cinco contra Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 27 de octubre de 1988 (publicada en el BOJA de 4 de noviembre del mismo año) y contra la presunta desestimatoria del recurso de reposición, que convoca concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de Enseñanzas Medias y Artísticas en el Instituto de Bachillerato a Distancia de Sevilla, que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico en cuanto se incluyen en tal Orden las plazas ocupadas por los recurrentes.»

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 13 de mayo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 16 de mayo de 1991, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y por el procedimiento a que se refiere la Ley 62/1978 de 26 de diciembre de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, se ha interpuesto por Doña Guillerma Fernández Valverde, y otros, recurso contencioso-administrativo núm. 2336/91-DF, contra la Orden de 25 de abril de 1991, por la que se realiza convocatoria pública para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de movilidad del Grupo B al Grupo A.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso y en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 8.2 de la Ley 62/1978 de 26 de diciembre, se publica la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante